



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 2046 (2012) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo me solicitó que le presentara un informe, en consulta con el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación, el Presidente de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, sobre el estado de las negociaciones entre el Sudán y Sudán del Sur. En el presente informe se expone el nivel de cumplimiento de esa resolución por las partes mediante una evaluación de la situación de la seguridad en la frontera entre los dos países, una descripción de los acuerdos concertados entre ellos el 27 de septiembre y un análisis de las cuestiones pendientes. En atención al comunicado emitido el 24 de octubre por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en el presente informe se tienen en cuenta el plazo adicional concedido al Sudán y a Sudán del Sur para llegar a un acuerdo con respecto a las zonas en controversia y objeto de reclamaciones y al proceso para determinar el estatuto definitivo de Abyei, y el plazo concedido al Gobierno del Sudán y al Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés-Norte (SPLM-N) para entablar conversaciones directas con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre el acceso humanitario y la solución pacífica del conflicto en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul.

II. Antecedentes

2. Tras la secesión de Sudán del Sur del Sudán el 9 de julio de 2011, seguían sin resolverse una serie de cuestiones fundamentales entre los dos países, incluidos los arreglos económicos respecto de la deuda, la explotación del petróleo y la utilización de las infraestructuras petroleras existentes, el estatuto de los nacionales de un país residentes en el otro, la seguridad fronteriza, la solución de las controversias fronterizas pendientes y la determinación del estatuto definitivo de Abyei. Para alcanzar un acuerdo, las partes solicitaron al Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación que facilitara las negociaciones sobre esas cuestiones. La oficina de mi Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur apoyó este esfuerzo y coordinó sus actividades con el Grupo y otros asociados internacionales. Si bien las negociaciones continuaron, las relaciones entre los dos



países se deterioraron debido, entre otros motivos, a las cuestiones de seguridad no resueltas a lo largo de la frontera, todavía sin demarcar, los problemas financieros relacionados con las tasas de tránsito y de procesamiento del petróleo y las acusaciones mutuas de apoyo y amparo a las milicias rebeldes del otro país. En los primeros meses de 2012, se aumentaron los ataques, los contraataques y los bombardeos aéreos transfronterizos.

3. Ante esa situación, el Grupo negoció un memorando de entendimiento de no agresión y cooperación, de 10 de febrero, y varios otros acuerdos en marzo, que estaba previsto que fueran ratificados y firmados por los dos Jefes de Estado en una cumbre presidencial a principios de abril. Sin embargo, el 10 de abril, después de una serie de escaramuzas, las fuerzas armadas sursudanesas tomaron Heglig, donde se encuentra el mayor yacimiento petrolífero que queda en el Sudán, supuestamente como represalia por las incursiones y los bombardeos transfronterizos de las fuerzas armadas sudanesas. Ese conflicto transfronterizo, único enfrentamiento entre dos Estados en el continente en ese momento, llevó al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana a intervenir y a aprobar un plan en su comunicado de 24 de abril, plan que el Consejo de Seguridad hizo suyo en su resolución 2046 (2012) aprobada el 2 de mayo de 2012.

4. En consecuencia, se solicitó a las partes (el Sudán, Sudán del Sur y el SPLM-N), que solventaran las cuestiones de seguridad y concluyeran las negociaciones para resolver de manera pacífica todas las diferencias entre ellas. Se decidió que, en un plazo de tres meses, debían tomarse las siguientes medidas con el fin de solucionar esas cuestiones:

a) En lo que respecta a las cuestiones de seguridad, el Sudán y Sudán del Sur debían:

- i) Poner fin de inmediato a todas las hostilidades, incluidos los bombardeos aéreos;
- ii) Retirar incondicionalmente todas sus fuerzas armadas a su lado de la frontera;
- iii) Activar el mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras y la zona fronteriza desmilitarizada segura, de conformidad con el mapa administrativo y de seguridad presentado a las partes por el Grupo en noviembre de 2011;
- iv) Dejar de dar amparo y apoyo a grupos rebeldes en contra del otro Estado;
- v) Activar el Comité *ad hoc*, en el marco del mecanismo político y de seguridad conjunto, para recibir e investigar las quejas y denuncias formuladas por una parte en contra de la otra;
- vi) Poner fin de inmediato a la propaganda hostil y las declaraciones incendiarias en los medios de comunicación, así como a todos los ataques contra los bienes y los símbolos religiosos y culturales pertenecientes a nacionales del otro Estado;
- vii) Aplicar los aspectos pendientes del Acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de la zona de Abyei, de 20 de junio de 2011;

- b) El Sudán y Sudán del Sur debían reanudar las negociaciones para llegar a un acuerdo sobre:
 - i) El petróleo y los pagos conexos;
 - ii) El estatuto de los nacionales de un país residentes en el otro;
 - iii) El estatuto de las zonas fronterizas en controversia y objeto de reclamaciones;
 - iv) La demarcación de la frontera;
 - v) El estatuto definitivo de la zona de Abyei;
- c) En lo que respecta al conflicto en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul, el Gobierno del Sudán y el SPLM-N debían:
 - i) Llegar a una solución negociada sobre la base del Acuerdo marco entre el Gobierno del Sudán y el SPLM-N con respecto a las disposiciones políticas y de seguridad en los estados del Nilo Azul y Kordofán del Sur;
 - ii) Aceptar la propuesta tripartita presentada por la Unión Africana, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para permitir el acceso humanitario a la población afectada en las dos zonas.

III. Cuestiones de seguridad

5. La situación de la seguridad a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur siguió siendo tensa durante todo el período examinado, pero el número de denuncias de incidentes transfronterizos fue disminuyendo progresivamente desde la aprobación de la resolución 2046 (2012) del Consejo de Seguridad. El conflicto permanente en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul, así como la presencia de los grupos rebeldes de Darfur, incluido el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, y del SPLM-N, agravaron la situación. Muchas de las violaciones denunciadas seguían sin confirmarse debido al limitado acceso de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) a las zonas fronterizas de Sudán del Sur y al hecho de que las Naciones Unidas no tenían una presencia en el lado sudanés de la frontera en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul. Las Naciones Unidas solo pudieron comprobar de manera independiente unos pocos incidentes denunciados, que se describen a continuación.

Cese de las hostilidades y retirada incondicional

6. Después de que las fuerzas armadas sursudanesas informaron a la UNMISS de que se habían producido enfrentamientos esporádicos entre unidades sursudanesas y las fuerzas armadas sudanesas del lado sursudanés de la frontera del 1 al 4 de mayo, una patrulla de la UNMISS enviada a Lalop el 4 de mayo confirmó la presencia de tres cráteres situados 24 km al sur de Tishwin y 34 km al norte de Bentiu, en territorio de Sudán del Sur.

7. El 25 de mayo, una patrulla de la UNMISS confirmó en Rumaker, 12 km al sur de War Guit, localidad situada en la zona en controversia entre el Sudán y Sudán del Sur, bañada por el tramo del río Kiir/Bahr el-Arab que separa Darfur del Este y Bahr-el-Ghazal Septentrional, que había desplazados que estaban abandonando la zona de War Guit por los enfrentamientos entre las fuerzas armadas sursudanesas y

sudanesas. El 26 de mayo, un equipo interinstitucional de evaluación contabilizó 2.620 desplazados en Rumaker y 645 en la aldea cercana de War Lang. El mismo día, según las fuerzas armadas sursudanesas, un avión Antonov sobrevoló la localidad de Aweil. Personal de las Naciones Unidas también informó de que había oído una aeronave que sobrevolaba Aweil ese día.

8. Tras un período de relativa calma en la frontera sin que se denunciaran hostilidades o bombardeos aéreos significativos, las fuerzas armadas sursudanesas informaron a la UNMISS de que el 20 de julio las fuerzas armadas sudanesas habían bombardeado Rumaker, incidente en que resultaron heridos dos civiles. La UNMISS envió una patrulla el 21 de julio y confirmó la presencia de seis cráteres de bombas en Magak Donk, en el estado de Bahr-el-Ghazal Septentrional. Se informó a la UNMISS de que se había trasladado a las dos víctimas al hospital de Aweil y una de ellas había fallecido a consecuencia de sus heridas. Las autoridades sudanesas confirmaron que se había producido el bombardeo, pero señalaron que el blanco del ataque habían sido combatientes del Movimiento por la Justicia y la Igualdad que acababan de penetrar en territorio sudanés desde Sudán del Sur en un convoy de más de 100 vehículos. El Gobierno del Sudán señaló que había informado previamente a las autoridades de Sudán del Sur de que miembros del Movimiento por la Justicia y la Igualdad se disponían a atravesar la frontera desde Sudán del Sur para entrar en el Sudán y había pedido a Sudán del Sur que lo impidiera. El Gobierno del Sudán sostuvo que, ante la inacción de Sudán del Sur, había puesto en marcha una operación en legítima defensa.

9. Tanto el Sudán como Sudán del Sur denunciaron otros incidentes transfronterizos, que, sin embargo, no pudieron comprobarse. Al mismo tiempo, el Sudán siguió insistiendo en que las fuerzas armadas sursudanesas estaban ocupando Samaha en el estado de Darfur del Sur, el paso fronterizo del puente del río Kiir/Bahr el-Arab, así como el sur de Meiram y una zona próxima al lago Abyad, ambos en el estado de Kordofán del Sur.

10. El 27 de septiembre, las partes firmaron un acuerdo sobre arreglos de seguridad, en que reafirmaron su compromiso de renunciar a la guerra y aplicar todos los pactos y acuerdos en materia de seguridad alcanzados en negociaciones anteriores, incluidos los relativos a la retirada inmediata de todas las fuerzas a su lado de la frontera. El mecanismo político y de seguridad conjunto determinará los demás detalles en cuanto al calendario y las condiciones de la retirada de las fuerzas. El mecanismo se reunió en Yuba del 5 al 7 de noviembre para decidir sobre las modalidades y adoptar medidas específicas para aplicar todos los acuerdos de seguridad. El mecanismo avanzó con respecto a este objetivo, que tratará de acabar de lograr en una reunión que se celebrará en Jartum.

Activación de la zona fronteriza desmilitarizada segura, el mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras y el Comité *ad hoc*

11. En el acuerdo sobre arreglos de seguridad, las partes también pactaron activar de inmediato la zona fronteriza desmilitarizada segura, de conformidad con el mapa administrativo y de seguridad que les había presentado el Grupo en noviembre de 2011. El acuerdo contempla arreglos especiales para lo que se conoce como la “zona de 14 millas”, que incluyen su completa desmilitarización, supervisada y apoyada por los mecanismos establecidos en el marco del mecanismo político y de seguridad conjunto. Las partes acordaron mantener el *statu quo* de los mecanismos tribales

conjuntos para la resolución de las controversias entre las comunidades rizeigat y dinka malual en la zona y abrir de inmediato los diez pasos fronterizos acordados que conectan los dos Estados.

12. Asimismo, el acuerdo establece que las partes deben poner en marcha de inmediato el mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras y activar el Comité *ad hoc* como subcomité del mecanismo político y de seguridad conjunto, designado para recibir e investigar las quejas y las denuncias presentadas por un Estado contra el otro e investigar cualquier amenaza para esos arreglos procedente de fuera de la zona fronteriza desmilitarizada segura. El mecanismo político y de seguridad conjunto todavía ha de llegar a un acuerdo sobre los demás detalles de la puesta en marcha del mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras, incluido el plan de despliegue propuesto por la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), como se indica en párrafos anteriores.

Amparo y apoyo a los rebeldes

13. Durante el período que abarca el informe, el Consejo de Seguridad recibió denuncias de ambas partes, que se acusaron mutuamente de dar amparo y apoyo a los grupos rebeldes del otro Estado. Con el compromiso renovado de respetar el memorando de entendimiento de no agresión y cooperación de 10 de febrero de 2012, las dos partes reiteraron también su promesa de dejar de dar amparo y apoyo a grupos rebeldes en contra del otro Estado. Los progresos en cuanto al cumplimiento de esta promesa han sido difíciles de comprobar, dado que el Comité *ad hoc* y el mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras no estaban plenamente operativos. Durante todo el período sobre el que se informa, ambas partes siguieron dirigiéndose acusaciones. De hecho, la cuestión de cómo supervisar su cumplimiento fue el punto más polémico e impidió que se avanzara en la aplicación del acuerdo de seguridad en la reunión del mecanismo político y de seguridad conjunto celebrada en Yuba en noviembre.

Propaganda hostil

14. Desde el 2 de mayo, la propaganda hostil y las declaraciones incendiarias en los medios de comunicación se han reducido considerablemente y no se han denunciado importantes incidentes o ataques contra bienes o símbolos religiosos y culturales pertenecientes a los nacionales del otro Estado. Sin embargo, sí se han denunciado incidentes en que se han destruido bienes eclesiásticos y se han tomado escuelas asociadas a nacionales sursudaneses alrededor de Jartum. A este respecto, el 18 de junio, las autoridades locales sudanesas enviaron supuestamente excavadoras, bajo protección policial, para destruir bienes pertenecientes a la parroquia de San Juan de la Iglesia episcopal en la zona de Haj Yousif de Jartum. Además, se denunció que las autoridades sudanesas habían tomado sin explicación alguna tres escuelas propiedad de la Iglesia católica, una en Omdurman y dos en el distrito de Mayo.

15. El 27 de septiembre, las partes también acordaron poner fin de inmediato a toda la propaganda hostil y las declaraciones incendiarias en los medios de comunicación. En las semanas posteriores a la firma del acuerdo, no se tuvo noticias de actos de propaganda hostil o ataques contra bienes o símbolos religiosos y culturales pertenecientes a los nacionales del otro Estado.

Aplicación del acuerdo sobre Abyei de 20 de junio de 2011

16. Como informó anteriormente la UNISFA, la aplicación del acuerdo de 20 de junio de 2011 siguió en punto muerto. Las partes todavía han de pactar los elementos necesarios para establecer la Administración de la zona de Abyei, el Consejo de la zona de Abyei, el Servicio de Policía de Abyei y el Grupo de trabajo intergubernamental sobre asistencia humanitaria. Si bien las fuerzas armadas sursudanesas y sudanesas se retiraron de la zona de Abyei con el apoyo de la UNISFA a principios de mayo, una unidad de la policía sudanesa del tamaño de una compañía sigue desplegada dentro de las instalaciones petrolíferas de Diffra, en contravención del acuerdo. Los avances en la determinación del estatuto definitivo de la zona de Abyei deberían facilitar enormemente la aplicación del acuerdo.

17. Si bien la UNISFA ha sido capaz de mantener la seguridad en la zona de Abyei, la ausencia de las instituciones estipuladas en el acuerdo supone una pesada carga para la Fuerza, que no está preparada para mantener el orden público y prestar servicios de carácter administrativo y social, como el reasentamiento de los repatriados. El 24 de abril, reconociendo la urgencia de que se aplicaran las disposiciones pendientes del acuerdo, el Grupo recomendó al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana que las partes aplicaran el acuerdo en su totalidad, en especial en cuanto al establecimiento de la Administración y el Consejo de la zona de Abyei. En su comunicado de 24 de octubre de 2012, el Consejo de Paz y Seguridad instó a las partes a aplicar el acuerdo plena e inmediatamente.

IV. Negociaciones

18. Como resultado de la presión internacional ejercida de forma concertada a raíz de la aprobación del plan del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y de la resolución 2046 (2012) del Consejo de Seguridad, las partes reanudaron las conversaciones el 29 de mayo en Addis Abeba. Si bien evitaron así una guerra inminente y la situación de la seguridad mejoró significativamente en las semanas y los meses siguientes, las partes no alcanzaron un acuerdo sobre todas las cuestiones antes del 2 de agosto, fecha límite fijada en la resolución 2046 (2012). No obstante, además de llegar a un acuerdo sobre el petróleo el 3 de agosto, las dos partes limaron considerablemente sus diferencias en todas las cuestiones en el plazo estipulado de tres meses. Reconociendo ese importante avance, y a petición del Grupo, el Consejo de Paz y Seguridad prorrogó el plazo seis semanas en su comunicado de 4 de agosto, decisión que posteriormente el Consejo de Seguridad hizo suya en su declaración de la Presidencia de 31 de agosto (S/PRST/2012/19).

19. Las negociaciones se reanudaron el 4 de septiembre y concluyeron con la firma de nueve acuerdos el 27 de septiembre, a saber, un acuerdo general de cooperación y ocho acuerdos detallados sobre los arreglos de seguridad, el petróleo, el comercio, la banca, cuestiones económicas específicas, las pensiones, cuestiones fronterizas y el estatuto de los nacionales del otro Estado. Las cuestiones de las zonas fronterizas en controversia y objeto de reclamaciones y el estatuto definitivo de la zona de Abyei siguen sin resolverse.

20. El acuerdo general de cooperación constituye el documento marco para los demás acuerdos y reafirma el compromiso de las partes con el principio primordial del establecimiento del Sudán y Sudán del Sur como dos Estados vecinos viables. Las partes se comprometieron a cooperar entre sí con ese fin. El acuerdo prevé la

celebración de cumbres periódicas, la cooperación a nivel ministerial y técnico y la implantación de mecanismos de solución de controversias.

21. Las partes también convinieron en ratificar todos los acuerdos suscritos el 27 de septiembre. En las semanas posteriores, se expresó una fuerte oposición a algunos aspectos de los acuerdos en Yuba y Jartum, pero el hecho de que los dos Presidentes los suscribieran les confirió la legitimidad indispensable para garantizar su ratificación en ambos Parlamentos. El 8 de octubre, el Presidente del Sudán, Sr. Omer Hassan A. Al-Bashir, pronunció un discurso en la sesión de apertura del Parlamento del Sudán y resaltó la importancia de la cooperación y la coexistencia pacífica con Sudán del Sur. Los nueve acuerdos se presentaron al Parlamento sudanés el 9 de octubre y se ratificaron el 17 de octubre.

22. Del mismo modo, el 15 de octubre, el Parlamento de Sudán del Sur se reunió en sesión extraordinaria para examinar los nueve acuerdos, después de que hubieran sido ratificados por el Consejo de Ministros y el Consejo de Estados. El Presidente de Sudán del Sur, Sr. Salva Kiir, y el Portavoz de la Asamblea Legislativa Nacional, Sr. James Wani Igga, apoyaron firmemente la ratificación de los acuerdos y respondieron a las críticas públicas y a los malentendidos relativos a la aplicación del denominado “acuerdo de las cuatro libertades” (véase el párr. 27) y la desmilitarización de la zona de 14 millas. Los acuerdos fueron ratificados por el Parlamento el 16 de octubre.

Petróleo y pagos conexos

23. Los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur concertaron un acuerdo amplio sobre el petróleo y asuntos económicos conexos, que establecía la reanudación de la producción petrolera de Sudán del Sur, concedía a Sudán del Sur derechos de acceso a instalaciones sudanesas de procesamiento y transporte y fijaba las tasas de tránsito y procesamiento correspondientes. En consecuencia, está previsto que la producción de petróleo se reanude tan pronto como sea factible desde el punto de vista técnico. En vista de las dificultades económicas a las que se enfrentan ambos países, la reanudación de esa actividad redundará en beneficio mutuo y proporcionará los recursos que tanto necesitan para fortalecer sus economías. Las partes también han acordado cancelar y condonar de forma incondicional las reclamaciones por atrasos en los pagos relacionados con el petróleo y otras reclamaciones financieras conexas pendientes.

24. Teniendo en cuenta los efectos financieros de la secesión de Sudán del Sur para la economía del Sudán, el acuerdo también prevé la transferencia de 3.028 millones de dólares de Sudán del Sur al Sudán en los próximos tres años y medio. Por último, para supervisar la aplicación del acuerdo, los dos Estados convinieron en establecer un comité de vigilancia del petróleo compuesto por representantes del Sudán y Sudán del Sur y presidido por quien designe la Comisión de la Unión Africana.

25. En el momento de la firma, el Sudán y Sudán del Sur no lograron ponerse de acuerdo sobre la transmisión de derechos respecto de los intereses de participación de la Sudan National Petroleum Corporation en los acuerdos de exploración y división de la producción en Sudán del Sur. Sin embargo, convinieron en proseguir las conversaciones sobre la cuestión con miras a llegar a un acuerdo en un plazo de dos meses.

Cuestiones económicas, comerciales y bancarias

26. El Sudán y Sudán del Sur alcanzaron acuerdos sobre diversas cuestiones económicas, los bancos centrales y el comercio, así como un acuerdo marco para facilitar el pago de prestaciones a los funcionarios públicos tras el cese en la prestación de servicios. Se ha previsto la constitución de una serie de comités ministeriales y técnicos para garantizar su aplicación. Las partes reafirmaron el principio de condonación mutua de los pagos atrasados y las reclamaciones de un Estado a otro, y convinieron en la utilización de procedimientos y mecanismos jurídicos periódicos para atender las reclamaciones privadas de atrasos en los pagos, incluidos los derechos de pensión. Por otro lado, con el propósito de reducir el déficit fiscal y financiero resultante de la secesión de Sudán del Sur, los Gobiernos acordaron una estrategia conjunta ante la comunidad internacional con miras a lograr el alivio de la deuda externa y apoyo financiero internacional para el Sudán como parte de un conjunto de medidas que se sumaría a las disposiciones financieras transitorias.

Estatuto de los nacionales

27. Las partes también suscribieron el “acuerdo de las cuatro libertades” acuerdo marco sobre el estatuto de los nacionales del otro Estado y asuntos afines, que habían rubricado previamente el 13 de marzo. El acuerdo establece una mayor protección jurídica para los nacionales de un Estado residentes en territorio del otro, incluida la libertad para circular, trabajar, residir y adquirir bienes en propiedad. Las partes también acordaron reforzar la cooperación con el fin de proporcionar a los nacionales de cada Estado toda la documentación necesaria para facilitar su integración, incluidos documentos de identidad y permisos de trabajo.

28. Las partes también acordaron establecer un comité conjunto de alto nivel, copresidido por los Ministros del Interior de cada Estado, que supervisaría la adopción y la aplicación de las medidas relacionadas con los nacionales de cada país residentes en el otro. El Comité aún no se ha reunido, pese a que estaba previsto que lo hiciera en las dos semanas siguientes a la ratificación del acuerdo.

Frontera

29. El acuerdo sobre cuestiones fronterizas engloba toda una serie de asuntos relacionados con la gestión general de la frontera (la zona a ambos lados de la línea fronteriza que separa los dos Estados). En él se adoptaron dos principios fundamentales: una “frontera flexible” y un “enfoque integrado de la gestión fronteriza”. El primero asegurará una frontera pacífica, segura y protegida en la que no se pondrán trabas al flujo de personas, comercio y ganado. El acuerdo contiene disposiciones especiales sobre la trashumancia (traslado estacional del ganado para pastar) y garantiza la continuidad de los medios de vida de las comunidades nómadas. Los principios del enfoque integrado de la gestión fronteriza fomentarán una mejor coordinación y gestión de diversas actividades a lo largo de la frontera, bajo la supervisión de una comisión conjunta de fronteras y con la participación de todos los agentes esenciales, incluidas las comunidades fronterizas.

30. Con el propósito de reforzar un enfoque general de gestión común para la aplicación, las partes acordaron establecer una comisión conjunta de fronteras, copresidida por ministros, que contaría con el apoyo de una serie de subcomités en el desempeño de sus funciones, incluidas las relacionadas con aspectos como las

cuestiones socioeconómicas, la gestión de los recursos transfronterizos, el desarrollo y la infraestructura fronterizos, y asuntos jurídicos y judiciales.

31. Las partes reafirmaron su compromiso con la demarcación conjunta de su frontera común, expresado inicialmente al rubricar el acuerdo sobre la demarcación de la línea fronteriza el 13 de marzo. Para facilitar y supervisar las actividades de demarcación, las partes se comprometieron a adoptar las disposiciones institucionales necesarias, incluido el establecimiento de un comité conjunto de demarcación y un comité técnico conjunto.

Zonas fronterizas en controversia y objeto de reclamaciones

32. A pesar de los progresos significativos logrados con respecto a la reducción de las diferencias entre sus posiciones, las partes no pudieron resolver la cuestión de las zonas fronterizas en controversia y objeto de reclamaciones conforme a lo estipulado en el plan adoptado por el Consejo de Paz y Seguridad y en la resolución 2046 (2012) del Consejo de Seguridad. El Grupo formuló varias propuestas para encontrar una solución general a la cuestión de las zonas en controversia y objeto de reclamaciones sobre la base del Acuerdo General de Paz de 2005 y otros documentos concertados durante el período provisional.

33. Las negociaciones se estancaron por desavenencias en cuanto a la caracterización de Kaka, una de las cinco zonas en controversia determinadas por la Comisión Técnica de Fronteras y el Comité Político Conjunto establecidos en virtud del Acuerdo General de Paz. El desacuerdo estriba en si se entiende por Kaka solamente la localidad de Kaka, como afirma Sudán del Sur, o la zona de Kaka, como afirma el Sudán, lo que afectaría significativamente al tamaño del territorio en cuestión. Las partes no lograron resolver la cuestión pese a disponer de registros y documentos históricos del período provisional.

34. Ese estancamiento también ha impedido finalizar el mandato del grupo de expertos designado por la Unión Africana. El grupo debe proporcionar una opinión autorizada pero no vinculante sobre las zonas en controversia a fin de contribuir a resolver la cuestión. Las partes deben o bien tener en cuenta la opinión del grupo o bien seguir negociando sobre otra base, incluso recurriendo al arbitraje.

35. Con respecto a las zonas en cuestión, las partes tampoco pudieron ponerse de acuerdo sobre el calendario del proceso. Si bien convinieron en dar prioridad a las zonas en controversia, las discrepancias estriban en que Sudán del Sur considera que la problemática de las zonas objeto de reclamaciones debe resolverse al mismo tiempo que la de las zonas en controversia, mientras que el Sudán considera que después el Grupo propuso que si bien ambas partes deberían poder presentar reclamaciones por conducto del Grupo, esas reclamaciones no se examinarían hasta que el grupo de expertos hubiese emitido su opinión con respecto a las zonas en controversia (prevista para fines de 2012) y de que las partes la hubiesen examinado.

36. Durante la reunión ministerial del Consejo de Paz y Seguridad, celebrada el 24 de octubre, el Grupo propuso que se diera a las partes dos semanas más para finalizar sus negociaciones sobre cómo resolver las cuestiones relativas a las zonas en controversia y objeto de reclamaciones, propuesta que el Consejo hizo suya en su comunicado. El Grupo sugirió que, si los gobiernos no lograban llegar a un acuerdo en el plazo establecido, el grupo de expertos debía comenzar su labor según lo

descrito en su proyecto de mandato, dejando de lado solamente la cuestión de Kaka. En su comunicado de fecha 24 de octubre, el Consejo apoyó el proyecto de mandato, instó a las partes a que colaboraran con el grupo de expertos y le ofrecieran toda la cooperación necesaria en el desempeño de su labor.

37. Aunque las posiciones de las partes sobre ambas cuestiones siguen siendo divergentes, las diferencias no son insalvables. Ambos equipos de negociación acordaron volver a reunirse en el mes siguiente a la firma de los acuerdos para tratar la cuestión de Kaka y el proceso para determinar el estatuto de las zonas fronterizas objeto de reclamaciones, conforme a lo estipulado en la decisión del Consejo de Paz y Seguridad.

Estatuto definitivo de la zona de Abyei

38. Después de rechazar varias propuestas sobre el asunto presentadas por el Grupo en 2010 y 2011, y ante la incapacidad de las partes para ponerse de acuerdo sobre una alternativa, los Presidentes del Sudán y Sudán del Sur solicitaron al Grupo que presentara una única propuesta para decidir el estatuto definitivo de la zona de Abyei. El 21 de septiembre, sobre la base de los acuerdos en vigor entre las partes, el Grupo presentó a los Presidentes un proceso detallado que permitiría determinar el estatuto definitivo del territorio.

39. En su propuesta el Grupo recomendó que se celebrara un referendo en octubre de 2013, organizado por una comisión para el referendo conjunta, presidida por quien designara la Unión Africana. Tendrían derecho a votar los residentes de la zona de Abyei y la comisión comprobaría que reunieran los requisitos necesarios y elaboraría el censo electoral. Se concedería un estatuto especial a Abyei, incluso después del referendo, que se consagrara en la constitución del país al que la población elija pertenecer. Los derechos de pastoreo también estarían protegidos por la ley. El desarrollo socioeconómico de Abyei, las localidades adyacentes de Kordofán del Sur y los estados contiguos de Sudán del Sur se financiaría mediante una petición conjunta a los donantes internacionales, mientras que los ingresos procedentes del petróleo extraído de Abyei se compartirían entre Abyei, Kordofán del Sur y el Gobierno nacional.

40. Si bien el Gobierno de Sudán del Sur aceptó la propuesta en su totalidad, el Gobierno del Sudán rechazó algunas de sus disposiciones, en particular los requisitos para poder votar y la recomendación de que el presidente de la comisión para el referendo fuera una figura internacional designada por la Unión Africana. Al no lograr una posición común, el Presidente del Sudán pidió una prórroga de seis semanas para seguir negociando la cuestión. El Grupo recomendó concederla. El Consejo de Paz y Seguridad aceptó y elogió la propuesta y decidió conceder a las partes seis semanas más para que llegaran a un acuerdo. De conformidad con el comunicado del Consejo de 24 de octubre, la propuesta se adoptará y será definitiva y vinculante, a menos que las dos partes logren acordar una alternativa. El Presidente del Grupo ha escrito a ambos Presidentes para indicarles que, dado que el Grupo no tiene más propuestas que ofrecer, ni por tanto, facilitar nuevas reuniones, las partes deberían celebrar reuniones bilaterales para tratar la cuestión. Sin embargo, hasta la fecha los Presidentes no han tomado ninguna iniciativa en ese sentido. El Gobierno del Sudán continúa formulando declaraciones, incluso a través del Presidente, en las que afirma que la propuesta sobre Abyei, en sus términos actuales, es inaceptable.

V. Conflicto en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul

41. Los enfrentamientos en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul entre las fuerzas armadas sudanesas y el SPLM-N continuaron durante todo el período que se examina y se prevé que se intensifiquen al terminar la temporada de lluvias. Las noticias sobre actos de violencia, incluidos bombardeos aéreos, han sido difíciles de comprobar de manera independiente debido a que muchos de los lugares en que han tenido lugar se encuentran en zonas remotas en que las Naciones Unidas no están presentes.

42. En junio, en Kordofán del Sur, las poblaciones de Kafina (localidad de Buram), Al Dorat y Ad-Dandor (comarca de Reif Ashargi), Reif Elgarb, Shat, Kurungu y Al Reika (comarca de Buram), Talodi y Balonya (comarca de Kadugli) huyeron de los enfrentamientos entre el Gobierno del Sudán y el SPLM-N y de los bombardeos aéreos de las fuerzas armadas sudanesas. El 5 de junio, según se informa, el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, que está aliado con el SPLM-N, atacó las aldeas de Almajror y Abu Rai, en la comarca de Ghubaysh (unos 294 km al sudoeste de El Obeid, en Kordofán del Norte), saqueó mercados locales y secuestró camiones comerciales que se dirigían a Darfur. El 23 de julio, los medios de comunicación locales informaron de un enfrentamiento armado entre las fuerzas armadas sudanesas y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad y el Frente Revolucionario Sudanés en Et Tibbun (unos 30 km al noroeste de El Muglad, en Kordofán del Norte).

43. A principios de agosto hubo más desplazamientos tras los enfrentamientos en El Moreib y la localidad de El Abassiya (comarca de El Abbasiya). El 4 de agosto, el Programa Mundial de Alimentos informó de que un miembro de su personal había perdido la vida y otro había resultado gravemente herido tras un ataque perpetrado por hombres armados no identificados en los alrededores de Hilat Yatu (unos 80 km al norte de Kadugli). A finales de agosto, los combates prosiguieron cerca de Abu Kershola, en Rashad y El Moreib (comarca de El Abassiya). El 6 de septiembre, según se informa, las fuerzas armadas sudanesas y el SPLM-N se enfrentaron cerca de la aldea de Hajar Al-Dom, unos 30 km al noreste de la localidad de Kalogi, lo que causó la muerte de 21 civiles. Los medios de difusión también informaron de enfrentamientos el 7 de septiembre cerca de la aldea de Doka (unos 13 km al sur de Kadugli). El 9 de septiembre se informó de enfrentamientos entre las fuerzas armadas sudanesas y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad en El Muglad y El Dibb en la parte noroeste de Kordofán del Sur. A principios de octubre, los medios de comunicación locales informaron de enfrentamientos entre las fuerzas armadas sudanesas y el SPLM-N en Kologi, Annagarko y Hgerjawad.

44. El 8 de octubre, el SPLM-N asumió la responsabilidad por el disparo de seis proyectiles de mortero contra la localidad de Kadugli. Los medios de comunicación oficiales afirmaron que en este ataque habían perdido la vida siete mujeres y niños. Uno de los proyectiles de mortero cayó en el recinto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), pero no estalló. Todo el personal del organismo de las Naciones Unidas fue trasladado posteriormente a la cercana base logística de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA). El 23 de octubre se informó de bombardeos aéreos de las fuerzas armadas sudanesas en los alrededores de la localidad de Kadugli. Posteriormente el SPLM-N disparó

varios proyectiles de mortero contra la localidad de Kadugli, dos de los cuales cayeron al sur del recinto del UNICEF.

45. En mayo y junio, las fuerzas armadas sudanesas y el SPLM-N se enfrentaron repetidamente, a lo largo de la carretera entre Kurmuk y Ed Damazine, en las zonas de Dindiro, Ullu y Shali, en el estado del Nilo Azul. Además, las fuerzas armadas sudanesas bombardearon Dindiro, Ullu y Baldogo. En la segunda quincena de junio y julio, las fuerzas armadas sudanesas y el SPLM-N se enfrentaron en los alrededores de Kurmuk, Deim Mansur y Yabus. También se informó de combates en Al Kelli (unos 80 km al sur de Ed Damazin), Bagis (unos 45 km al sureste de Ed Damazin), la zona de las montañas de Falako (40 km al este de la localidad de Geissan, en la comarca de Geissan), y Derang (unos 70 km al sur de Ed Damazin). A principios de octubre, ambas partes comunicaron a través de los medios de comunicación de combates entre las fuerzas armadas sudanesas y el SPLM-N en la zona de Surkum (unos 50 km al norte de Kurmuk). Sigue habiendo enfrentamientos en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul.

Acceso humanitario

46. Debido a los combates permanentes, la situación humanitaria en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul ha seguido empeorando. Los organismos de las Naciones Unidas confirman que cada día siguen llegando unos 100 refugiados sudaneses de Kordofán del Sur a los estados de Unity y el Alto Nilo, en Sudán del Sur. Se prevé que este número aumentará en las próximas semanas, ya que el final de la temporada de lluvias abrirá caminos y facilitará los desplazamientos. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), hay más de 174.000 refugiados en Sudán del Sur y 38.700 en Etiopía procedentes de los dos estados. El número de desplazados internos sigue sin conocerse debido a la falta de acceso a las zonas en cuestión.

47. En lo que respecta a las disposiciones del plan relativas a los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul, los tres asociados, a saber, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas, firmaron dos memorandos de entendimiento: uno el 5 de agosto, con el Gobierno del Sudán, y el otro el 4 de agosto, con el SPLM-N. En estos memorandos se describe cómo las tres organizaciones evaluarían, proporcionarían y supervisarían de manera independiente la ayuda humanitaria a los civiles afectados en las zonas controladas por el SPLM-N en los dos estados.

48. Si bien estaba previsto que el proceso de elaboración de planes operacionales y evaluaciones de las necesidades comenzara en la semana siguiente a la firma de los memorandos, se produjeron demoras porque las organizaciones no desplegaron más funcionarios de inmediato y los procedimientos operacionales eran largos. Después de las reuniones técnicas celebradas en agosto y septiembre, el 8 de octubre las organizaciones presentaron a las autoridades sudanesas su proyecto de plan de prestación y evaluación de la asistencia humanitaria más reciente, basado en datos del Gobierno. El 24 de septiembre se presentó al SPLM-N un plan similar, donde se especificaban las opciones para la evaluación y la prestación de la asistencia en las zonas bajo control del Movimiento. El 9 de octubre el SPLM-N respondió negativamente a la última propuesta de proyecto afirmando que había llegado demasiado tarde, después de que se prometiera y acordara establecer plazos más breves. Inicialmente, el Movimiento había propuesto que se celebrase una reunión

de alto nivel entre las tres organizaciones y el Gobierno, bajo los auspicios del Grupo y la IGAD, pero posteriormente informó al equipo tripartito de que aceptaría una reunión para examinar el plan de acción. El equipo tripartito está a la espera de que se confirmen la fecha y el lugar para poder así convocar la reunión.

49. Mientras tanto, el SPLM-N ha estado expresando su frustración por las demoras en la prestación de asistencia humanitaria en las zonas que están bajo su control desde que firmó la propuesta tripartita en febrero. Culpa al Gobierno del Sudán de dilaciones deliberadas, y ha multiplicado sus pedidos de asistencia transfronteriza que, según el Gobierno, algunas ONG ya están proporcionando de manera ilegal. El Gobierno, por otra parte, acusa al SPLM-N de impedir que los civiles necesitados puedan huir de la zona de guerra a las zonas seguras controladas por el Gobierno para recibir los alimentos que este puede distribuir. Por tanto, la situación sigue estancada a causa de los interminables procesos burocráticos.

50. Ha seguido siendo difícil, cuando no imposible, aplicar los memorandos en la actual situación de enfrentamientos incontrolados. Aunque el SPLM-N había acordado un cese de las hostilidades para permitir el acceso de la asistencia humanitaria, el Gobierno del Sudán se avino únicamente al establecimiento de corredores humanitarios durante el proceso de evaluación y distribución de asistencia humanitaria, no a un alto el fuego general. En consecuencia, el Grupo y las tres organizaciones han estado presionando a ambas partes para que entablen conversaciones directas y acuerden el cese inmediato de las hostilidades como primer paso, lo que facilitaría enormemente el acceso humanitario a las zonas controladas por el SPLM-N, además de proporcionar un entorno propicio para lograr avances en las conversaciones a nivel político.

Solución negociada

51. Con respecto a una solución negociada, el Grupo reunió al SPLM-N y al Gobierno del Sudán el 26 de julio para mantener negociaciones sobre las cuestiones políticas y de seguridad que motivan el conflicto permanente en los estados del Nilo Azul y Kordofán del Sur. En un principio, ambas partes insistieron en mantener conversaciones indirectas y pusieron una serie de condiciones para entablar conversaciones directas. El Gobierno del Sudán insistió en la retirada militar y política del SPLM-N de Sudán del Sur y se opuso a volver al acuerdo de 28 de junio de 2011, que había rechazado poco después de su firma. El SPLM-N sostuvo que se había retirado política y militarmente de Sudán del Sur cuando Sudán del Sur se independizó el 9 de julio de 2011 y en consecuencia, exigió que se le considerara un partido político legal en el Sudán para acceder a entablar conversaciones con el Gobierno. El 16 de septiembre, el Grupo presentó un proyecto de propuesta para una solución política basada en el acuerdo de 28 de junio de 2011, que tenía en cuenta las consideraciones antes mencionadas y la evolución de las circunstancias y la situación sobre el terreno. Las partes no mantuvieron conversaciones directas antes de la reunión del Consejo de Paz y Seguridad celebrada el 24 de octubre, en la que el Consejo aprobó el proyecto de propuesta del Grupo y pidió a las partes que iniciaran negociaciones directas, facilitadas por el Grupo con el apoyo del Presidente de la IGAD, el 10 de noviembre a más tardar. Esa reunión no se ha celebrado por el momento, aunque ninguna de las partes ha rechazado, en principio, la decisión del Consejo. El Grupo está haciendo lo posible por fijar una fecha conveniente para ambas partes.

VI. Observaciones

52. Desde que el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad aunaron esfuerzos para impedir la escalada de la crisis, el Sudán y Sudán del Sur se han abstenido de una confrontación directa y han retomado el diálogo pacífico para resolver las cuestiones económicas y de paz y seguridad y pendientes entre ellos. En efecto, a raíz de la aprobación del plan del Consejo de Paz y Seguridad y de la resolución 2046 (2012), ambas partes han mantenido una calma relativa en las intermediaciones de su frontera común y han logrado avances significativos en la mejora de sus relaciones. Sus esfuerzos concertados para encontrar soluciones duraderas llevó, gracias a la facilitación del Grupo y el apoyo de la comunidad internacional, a la firma de nueve acuerdos entre los dos países el 27 de septiembre en Addis Abeba. Felicito a los dos Presidentes y a sus equipos de negociación por su liderazgo en la concertación de acuerdos sobre estas importantes cuestiones. Quisiera también reiterar mi agradecimiento al Grupo por el hábil liderazgo y sus infatigables esfuerzos para ayudar a las dos partes a llegar a estos acuerdos, que, de cumplirse como corresponde, influirán de manera determinante en la cooperación y el desarrollo de los dos países y pueblos.

53. Los acuerdos sobre la seguridad, las relaciones económicas y la frontera común son pasos claves para lograr un futuro estable y próspero para ambos países. Es alentador que los dos Parlamentos hayan ratificado todos los acuerdos. Ahora es crucial que las partes aprovechen la dinámica positiva generada por estos acuerdos para mantener su impulso y trabajen en pro de su aplicación plena y rápida. El establecimiento efectivo de la zona fronteriza desmilitarizada segura y la puesta en funcionamiento del mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras son medidas inmediatas cruciales en este sentido. Me complace la reunión del mecanismo político y de seguridad conjunto celebrada del 5 al 7 de noviembre en Yuba, un paso adelante importante y positivo para lograr este fin. Insto a ambas partes a que avancen rápidamente en la aplicación práctica de su acuerdo de seguridad.

54. El Sudán y Sudán del Sur también deben continuar con sus esfuerzos por alcanzar un acuerdo sobre los procesos designados para resolver las cuestiones de las zonas fronterizas en controversia y objeto de reclamaciones y el estatuto futuro de la zona de Abyei. Estoy de acuerdo con el Grupo en que las diferencias entre las partes con respecto a estas cuestiones no son insalvables y en que las partes deben utilizar las propuestas pertinentes planteadas por el Grupo y aprobadas por el Consejo de Paz y Seguridad para demostrar una vez más que pueden superar sus diferencias en interés de la paz y el bien común.

55. Tanto el Consejo de Paz y Seguridad como el Consejo de Seguridad han destacado la importancia de hacer frente a las amenazas que representa la guerra en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul. La guerra, asignatura pendiente del Acuerdo General de Paz de 2005, sigue teniendo importantes repercusiones en las relaciones entre el Sudán y Sudán del Sur y en su seguridad. Cabe celebrar los acuerdos entre los dos países para no dar amparo ni apoyo a los rebeldes del otro Estado y los mecanismos que han acordado establecer para garantizar su cumplimiento. Sin embargo, la situación de la seguridad en esos estados sigue siendo sumamente inestable. La guerra continúa, con consecuencias devastadoras, en particular para la población civil de la zona de conflicto. Miles de personas han huido a Etiopía y Sudán del Sur en busca de seguridad y sustento.

56. Lamento que los memorandos de entendimiento firmados por la Unión Africana, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes por separado con el Gobierno del Sudán y el SPLM-N para proporcionar asistencia humanitaria a los civiles atrapados en la zona de guerra no se hayan aplicado. Las dos partes no han llegado a un acuerdo sobre la forma de crear un ambiente propicio para la prestación de asistencia de manera segura y sin trabas.

57. El sufrimiento humano en Kordofán del Sur y el Nilo Azul es consecuencia directa del conflicto en esas zonas. Solo la solución del conflicto puede poner fin a la crisis humanitaria. Es más que evidente que una cesación del fuego acordada mediante conversaciones directas es crucial para resolver el conflicto de manera pacífica y poder hacer frente a las consecuencias humanitarias. Por supuesto, la Unión Africana, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes seguirán instando a ambas partes a eliminar los obstáculos de procedimiento para poder evaluar rápidamente las necesidades y prestar socorro humanitario a quienes están en la zona de conflicto, de conformidad con los memorandos en vigor firmados por separado con ambas partes. Sin embargo, por el momento, los resultados no han sido alentadores. Insto al Consejo de Seguridad a que apoye mi llamamiento a las partes para que pongan fin de inmediato a las hostilidades para, así, hacer posible el acceso seguro de la asistencia humanitaria y una atmósfera propicia para la solución pacífica del conflicto, conforme a lo estipulado en la resolución 2046 (2012).

58. Celebro y encomio el compromiso con la cooperación bilateral y la construcción de dos estados viables mostrado por ambos Presidentes desde el 27 de septiembre. Ambos países se han esforzado mucho por asegurar la necesaria aceptación de los acuerdos por su población, pese a la considerable resistencia interna. No cabe sino esperar que, con este compromiso, los dos Presidentes puedan encabezar la aplicación sin contratiempos de los acuerdos ya firmados, y la concertación de los que aún están pendientes. Se necesitará la firme orientación del Consejo de Paz y Seguridad, con el apoyo del Consejo de Seguridad, así como la constante colaboración del Grupo, para proporcionar aliento y asistencia continuos a ambos dirigentes. Reitero mi total compromiso, tanto personalmente como mediante la labor de mi Enviado Especial en apoyo del Grupo, de ayudar a las dos partes a acabar de concertar sus acuerdos. Las Naciones Unidas están dispuestas a ayudar en la aplicación de estos acuerdos con la complicitad de todos los asociados clave.

59. Quisiera expresar mi agradecimiento a los ex Presidentes Thabo Mbeki, Pierre Buyoya y Abdulsalami Abubakar por sus constantes esfuerzos, como miembros del Grupo, por ayudar a las dos partes a resolver sus persistentes diferencias. Deseo rendir especial homenaje al Gobierno de Etiopía y, en particular, al difunto Primer Ministro Meles Zenawi y al actual Primer Ministro, Sr. Hailemariam Dessalegn, por su importante contribución a los esfuerzos por estabilizar la región y mejorar las relaciones entre el Sudán y Sudán del Sur. La contribución de Etiopía fue clave durante los últimos meses de negociaciones y sigue siendo importante para la UNISFA. En este sentido, quisiera también expresar mi agradecimiento al Jefe de Misión Comandante de la Fuerza de la UNISFA, Tadesse Werede Tesfay.

60. Por último, quisiera expresar mi profundo agradecimiento a mi Enviado Especial, Sr. Haile Menkerios, y a su personal por su compromiso inquebrantable con las negociaciones y sus esfuerzos por mejorar la paz y la estabilidad en el Sudán y Sudán del Sur y entre ambos países.